



LAGOS DE MORENO

Nombre del ente a auditar: **JUZGADO MUNICIPAL**

Oficio número: **CM/DAG/AUD-07/2019**

Nombre de la titular: **LIC. LISANDRO ISRAEL Damián Cardona**

ACTA DE ENTREGA DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ubicación: **CALLE CONSTITUYENTES S/N, C.P. 47400 LAGOS DE MORENO, JALISCO**

Auditor: **El que se cita**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FOLIO CM/DAG/AUD-07/201901

En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo las 10:42 diez horas con cuarenta y dos minutos del día 09 de diciembre de 2019, la C. Araceli Segura Tiscareño, Directora de Auditoría Gubernamental adscrito a la Contraloría Municipal, se constituyó en la Dirección del Juzgado Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, ubicada en la calle Constituyentes S/N colonia centro, C.P. 47400, Lagos de Moreno, Jalisco, con el objeto de levantar la presente Acta de Entrega de Resultados Preliminares, a través de la cual se dan a conocer al **Lic. Lisandro Israel Damián Cardona**, titular de la Dependencia auditada, las observaciones de la auditoría que se le está practicando, al amparo de la orden número **CM/DAG/AUD-07/2019**, de fecha 08 de agosto de 2019, girada por el Mtro. Benjamín Pérez Luna, en su carácter de Contralor Municipal.

Ahora bien, una vez constituida en el domicilio del Juzgado Municipal y a efecto de levantar el presente instrumento, la C. Directora de Auditoría Gubernamental LCP. Araceli Segura Tiscareño, requiere la presencia del **Lic. Lisandro Israel Damián Cardona**, Juez Municipal, preguntando si este se encontraba presente, compareciendo quien dijo llamarse **Lisandro Israel Damián Cardona**, quien a petición de la Directora de Auditoría se identificó mediante credencial para votar con número de folio **[REDACTED]** expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia a su margen inferior izquierdo, una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve al haberse cumplido el fin para el que fue solicitada, quien manifestó tener su domicilio en **[REDACTED]** Col. **[REDACTED]** C.P. **[REDACTED]**, y Registro Federal de Contribuyentes número **[REDACTED]**.

Acto seguido la C. Araceli Segura Tiscareño, se identificó, ante la **Lic. Lisandro Israel Damián Cardona**, con su credencial vigente la cual contiene la información siguiente:

Nombre:	Araceli Segura Tiscareño
Puesto:	Director de Auditoría Gubernamental
Número de empleado:	3379
Fecha de vigencia:	Diciembre 2019

Al reverso de dicha identificación se encuentran las firmas de Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos, Presidente municipal, Lic. Hugo Zamora de Anda, Secretario General y Lic. Carlos Alberto Álvarez Hernández, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental.

Dicho documento fue exhibido al **Lic. Lisandro Israel Damián Cardona**, quien lo examinó, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con los del perfil físico de la Directora, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a su portadora.

PASA AL FOLIO CM/DAG/AUD-07/201902



LAGOS DE MORENO

Nombre del ente a auditar: **JUZGADO MUNICIPAL**

Oficio número: **CM/DAG/AUD-07/2019**

Nombre de la titular: **LIC. LISANDRO ISRAEL Damián Cardona**

ACTA DE ENTREGA DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ubicación: **CALLE CONSTITUYENTES S/N, C.P. 47400 LAGOS DE MORENO, JALISCO**

Auditor: **El que se cita**

----- FOLIO **CM/DAG/AUD-07/201902** -----

----- VIENE DEL FOLIO **CM/DAG/AUD-07/201901** -----

Acto seguido, la Directora de Auditoría Gubernamental requirió al **Lic. Lisandro Israel Damián Cardona**, para que se apersonaran las **C. Cervantes Muñoz Claudia**, y **Márquez Lozano María Magdalena**, personas que fueron designadas como testigos en el acta de inicio de la auditoría, de fecha 08 de agosto de 2019, quienes se presentaron y manifestaron su deseo de seguir fungiendo como testigos en el levantamiento de la presente acta de entrega de resultados preliminares. Así mismo, se hace constar que los referidos testigos manifiestan no tener impedimento legal alguno para actuar como tales y, que dan fe de los hechos asentados en el presente acto, por lo tanto en presencia del **Lic. Lisandro Israel Damián Cardona** y de las testigos, la Directora de auditoría Gubernamental procede a consignar los siguientes:

----- **RESULTADOS** -----

Número de observación	TITULO /OBSERVACIÓN
OBS 001	<p>Falta de motivación y fundamentación en la calificación de las multas Administrativas.</p> <p>De la información obtenida en la muestra de auditoría, determinada de manera aleatoria por este Órgano Interno de Control, proporcionada por el personal del Juzgado Municipal, se conoció que, si bien es cierto son parte de las facultades y atribuciones del Juzgado Municipal el conocer, calificar e imponer las sanciones que procedan a las conductas que presuntamente constituyen faltas o infracciones a las disposiciones normativas municipales, actividad que es llevada a cabo por el Juez Municipal, secretario del Juzgado o los auxiliares calificadores, quienes gozan de plena autonomía para fijar el monto que estimen justo dentro de los límites señalados en la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, también lo es que, deben expresar pormenorizadamente los motivos y fundamentos que tengan para fijar la cuantía de la multa, en cada caso, especificando la causa para determinar entre el mínimo y el máximo en que oscila la multa permitida en la Ley antes citada, situación que no se cumple, pues no se plasma por escrito el criterio que fue utilizado para su calificación, contraviniendo con ello lo dispuesto en los artículos 77, primer párrafo, fracción V, inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco para el ejercicio fiscal 2019, en correlación con el artículo 197, fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 48 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.</p>

----- PASA AL FOLIO **CM/DAG/AUD-04/201903** -----

Handwritten signatures and notes on the right margin.



LAGOS DE MORENO

Nombre del ente a auditar: **JUZGADO MUNICIPAL**

Oficio número: **CM/DAG/AUD-07/2019.**

Nombre de la titular: **LIC. LISANDRO ISRAEL Damián Cardona.**

ACTA DE ENTREGA DE RESULTADOS PRELIMINARES.

Ubicación: **CALLE CONSTITUYENTES S/N, C.P. 47400 LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

Auditor: **El que se cita:**

----- FOLIO **CM/DAG/AUD-07/201903** -----
----- VIENE DEL FOLIO **CM/DAG/AUD-07/201902** -----

RECOMENDACIONES	
Correctivas	Preventivas
Solvente o justifique la razón por la cual no se plasmó por escrito el motivo y el fundamento para la calificación de las sanciones administrativas.	Implementar acciones para dar certeza sobre el criterio que en situaciones específicas deben aplicar los servidores públicos del Juzgado Municipal en el desempeño de sus funciones.

Número de observación	TITULO /OBSERVACION
OBS 002	Infracciones administrativas con calificación menor a la establecida en la Ley de Movilidad y Transporte. De la revisión llevada a cabo a las boletas de infracción que se encuentran en el Juzgado Municipal, se observó que fueron calificadas sanciones administrativas por conducir vehículos de motor haciendo uso de aparatos de telefonía; la cual se encuentra tipificada en el artículo 178, fracción XV, en relación con el 174, cuarto párrafo, de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en la cual establece que la sanción será con multa de 5 a 10 unidades de medida y actualización (UMA) sin descuento alguno, por lo que se establece un importe mínimo de \$422.45 para dicha falta administrativa y, se observó que en la dependencia auditada el cobro realizado fue en una cantidad menor a esta, como se muestra en el anexo 1 para esta observación.

RECOMENDACIONES	
Correctivas	Preventivas
Solvente o justifique la calificación y cobro de la infracción en cantidad menor a la establecida en la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.	Los servidores públicos del Juzgado Municipal, deberán actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su cargo, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones.

----- PASA AL FOLIO **CM/DAG/AUD-04/201904** -----

Handwritten signatures and notes on the right margin.



LAGOS DE MORENO

Nombre del ente a auditar: **JUZGADO MUNICIPAL**

Oficio número: **CM/DAG/AUD-07/2019**

Nombre de la titular: **LIC. LISANDRO ISRAEL Damián Cardona**

ACTA DE ENTREGA DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ubicación: **CALLE CONSTITUYENTES S/N, C.P. 47400 LAGOS DE MORENO, JALISCO**

Auditor: **El que se cita**

FOLIO **CM/DAG/AUD-07/201904**

VIENE DEL FOLIO **CM/DAG/AUD-07/201903**

Número de observación	TITULO /OBSERVACIÓN
OBS 003	<p>Calificaciones realizadas como "improcedentes" que no se apegan a la normatividad aplicable.</p> <p>Del análisis a la información determinada como muestra de auditoría, se conoció lo siguiente:</p> <p>a) La boleta de sanciones administrativas de movilidad y transporte con folio número 9097, de fecha 05 de marzo de 2019, que fue calificada como improcedente como se cita a continuación: <i>"con fundamento en el artículo 27, 39, 62, 63 del nuevo reglamento de policía y buen gobierno se decreta de improcedente el folio número 9097; por no establecer correctamente el lugar donde presuntamente se cometió la infracción, ni se estampa el nombre completo del agente que elaboró el folio"</i>; al respecto se hace mención que en dicho folio expresamente se anotó que se encontraba estacionado el vehículo, sobre la calle Juárez en el lugar exclusivo de taxis, y la fundamentación que la dependencia auditada sanciona no es la adecuada, ya que se aparta de lo establecido en el artículo 77 fracción V inciso b) de la Ley de Ingresos Municipales, donde se señala lo siguiente: <i>"Las infracciones en materia de tránsito serán sancionadas administrativamente con multas, en base a lo señalado por la Ley del Servicio de Vialidad, Tránsito y Transporte del estado de Jalisco"</i>, ahora, Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.</p> <p>b) Así también, en el folio número 15110, se realizó la calificación de improcedente con fundamento en los artículos citados en el inciso a, a los cuales, además les fue agregado los artículos 215 y 216 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco. Del análisis a estos últimos artículos, se desprende que el Juzgado Municipal tiene conocimiento del recurso de inconformidad que deberán hacer valer por escrito, los interesados que estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, los actos de autoridades (como el Juzgado Municipal), que impongan las sanciones a que refiere la ley de movilidad antes mencionada, contenido en el capítulo denominado "De los medios de defensa", desarrollado en los artículos 215 al 222 de la multirreferida Ley.</p>

PASA AL FOLIO **CM/DAG/AUD-04/201905**

Handwritten signatures and initials on the right margin.



LAGOS DE MORENO

Nombre del ente a auditar: **JUZGADO MUNICIPAL**

Oficio número: **CM/DAG/AUD-07/2019**

Nombre de la titular: **LIC. LISANDRO ISRAEL Damián Cardona**

ACTA DE ENTREGA DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ubicación: **CALLE CONSTITUYENTES S/N, C.P. 47400 LAGOS DE MORENO, JALISCO**

Auditor: **El que se cita**

FOLIO **CM/DAG/AUD-07/201905**

VIENE DEL FOLIO **CM/DAG/AUD-07/201904**

Por lo antes expuesto, se manifiesta que los servidores públicos adscritos al Juzgado Municipal, en los actos antes enunciados, omitieron apegarse a las disposiciones normativas que regulan su actuación, para calificar de improcedentes dichas infracciones administrativas.

RECOMENDACIONES

Correctivas

Preventivas

Solvente o justifique el motivo por el cual se calificó las infracciones antes citadas como improcedentes sin apegarse a lo establecido en la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

Los servidores públicos del Juzgado Municipal, deberán actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su cargo, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones.

En relación con los resultados supra líneas mencionados, en este momento se hace del conocimiento al **Lic. Lisandro Israel Damián Cardona**, en su carácter de Juez del Juzgado Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, que con la presente acta de entrega de resultados preliminares y su anexo se hace la notificación formal de las observaciones derivadas de la visita de Auditoría que nos ocupa; por lo tanto en este mismo acto, **se le concede un plazo de 5 cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al levantamiento de la misma, para que solvente o justifique las observaciones aquí consignadas, debiéndolo hacer por escrito dirigido al Contralor Municipal y referirse a todas y cada una de las observaciones.

PASA AL FOLIO **CM/DAG/AUD-04/201906**

Handwritten signatures and initials on the right margin.



LAGOS DE MORENO

Nombre del ente a auditar: **JUZGADO MUNICIPAL**

Oficio número: **CM/DAG/AUD-07/2019**

Nombre de la titular: **LIC. LISANDRO ISRAEL DAMIÁN CARDONA**

ACTA DE ENTREGA DE RESULTADOS PRELIMINARES

Ubicación: **CALLE CONSTITUYENTES S/N, C.P. 47400 LAGOS DE MORENO, JALISCO**

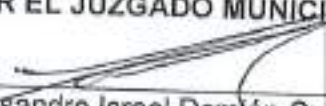
Auditor: **El que se cita**

FOLIO CM/DAG/AUD-07/201906

VIENE DEL FOLIO CM/DAG/AUD-07/201905


LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance al **Lic. Lisandro Israel Damián Cardona**, en su carácter de Juez del Juzgado Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, y no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada, siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos del día 09 de diciembre de 2019, levantándose en dos tantos; entregándose un tanto original, legible y foliado al Juez del Juzgado Municipal, quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron; CONSTE.

POR EL JUZGADO MUNICIPAL

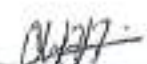

Lic. Lisandro Israel Damián Cardona
Juez del Juzgado Municipal



C. Reyna Caudillo Marco Antonio
Designado Enlace de Auditoría.

POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL


C. Araceli Segura Tiscareño
Director de Auditoría Gubernamental.

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C. Cervantes Muñoz Claudia


C. Márquez Lozano María Magdalena

"La Dirección de Auditoría Gubernamental adscrita a la Contraloría del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; Quincuagésimo Sexto a Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno y Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco; Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; indica que fueron suprimidos de la versión pública del presente documento (nombres de particulares, R.F.C., domicilios particulares, etc.), información considerada legalmente como confidencial, por actualizar lo señalado en dichos supuestos normativos."